

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	470603
Número de orden de compra a modificar:	155549

Entidad compradora:	SENA-CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL-REGIONAL ANTIOQUIA
Nombre del solicitante:	Sandra Milena Hernandez Soto
Proveedor:	CLARYICON S.A.S
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-12-03 14:28:25

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2025-12-10	2025-12-19

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
152094		cdp-11725	cdp	11725

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	Gsf01-Micrófono inalámbrico Hollyland Lark M2 Combo para todo dispositivo	4.0	Unidad	1095871.00	cdp-11725	4383484.00

Total Orden de Compra Actual:	4,383,484.00
--------------------------------------	---------------------

Artículos editados y/o agregados

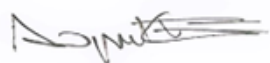
Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
<i>No hay artículos editados o agregados</i>							

Totales de Modificación

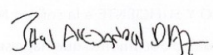
Total Nuevos:	0.00
Total Editados:	0.00
Total Sin Editar:	4,383,484.00
Total Eliminados:	0.00
Valor Total Orden de Compra:	4,383,484.00

Detalle o justificación de la aclaración

Por solicitud del proveedor y aceptación del supervisor y ordenador del gasto.



Firma ordenador del gasto Nombre:
Aquilino Cuello Britto
Documento:84040811



Firma de proveedor
Nombre: Jhon Alejandro Diaz
Documento: 79913508

Eliminar Archivar Informar Mover a Responder Responder a todos

CPE No. 05-9-2025-064631 - SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA APROBAR LA PRÓRROGA DE LA ORDEN DE COMPRA (ODC) N° 155549, CONTRATISTA CLARYICON.

grupoadmondocumentos@sena.edu.co
Para: Monica Alexandra Arroyave Saldarriaga
CC: Aquilino Manuel Cuello Britto; Yorleidys López Rojo; Nicol Dahiana Rojas Mendoza;

Retención: Exchange Online (10 años) Expira: Sáb 2035-12-01 14:11

- C.E.(FRM) - 05-9-2025-064631-... 644 KB
SOLICITUD PRORROGA ODC15... Descargado

3 archivos adjuntos (1 MB) Guardar todo en OneDrive - Servicio Nacional de Aprendizaje Descargar todo

Apreciado(a)

Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Table with 3 columns: Radicado, N.I.S., Fecha. Row 1: 05-9-2025-064631, 2025-02-551475, 12/3/2025 2:10:41 PM

Table with 2 columns: Asunto, Descripción del asunto. Row 1: SOLICITUDES SENA, SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA APROBAR LA PRÓRROGA DE LA ORDEN DE COMPRA (ODC) N° 155549, CONTRATISTA CLARYICON.

5 9402
Medellín

Señor
Aquilino Manuel Cuello Britto
Subdirector (e)
Centro de Servicios y Gestión Empresarial
Calle 51 #57-70
Medellín

Asunto: Solicitud de autorización para aprobar la prórroga de la Orden de Compra (ODC) N° 155549, Contratista CLARYICON.

Estimado Subdirector:

Por medio de la presente, me dirijo a usted en mi calidad de Supervisora del contrato asociado a la Orden de Compra (ODC) N° 155549, suscrito con el contratista CLARYICON.

El contratista CLARYICON ha presentado la documentación soporte necesaria para solicitar una prórroga en el plazo de ejecución de la mencionada orden de compra. La extensión solicitada es hasta el día 19 de diciembre del presente año.

He revisado los soportes y las justificaciones presentadas por CLARYICON, encontrando que la solicitud es procedente dada la contingencia operativa de Aduanas que afecta el flujo de importación/logística del lote asignado a esta entrega, derivada de la indisponibilidad intermitente de los Servicios Informáticos Aduaneros que han afectado el cronograma original.



5 9402

Medellín

Señor
Aquilino Manuel Cuello Britto
Subdirector (e)
Centro de Servicios y Gestión Empresarial
Calle 51 #57-70
Medellín

Asunto: Solicitud de autorización para aprobar la prórroga de la Orden de Compra (ODC) N° 155549, Contratista CLARYICON.

Estimado Subdirector:

Por medio de la presente, me dirijo a usted en mi calidad de Supervisora del contrato asociado a la Orden de Compra (ODC) N° 155549, suscrito con el contratista **CLARYICON**.

El contratista CLARYICON ha presentado la documentación soporte necesaria para solicitar una **prórroga en el plazo de ejecución** de la mencionada orden de compra. La extensión solicitada es hasta el día **19 de diciembre** del presente año.

He revisado los soportes y las justificaciones presentadas por CLARYICON, encontrando que la solicitud es **procedente** dada la contingencia operativa de Aduanas que afecta el flujo de importación/logística del lote asignado a esta entrega, derivada de la indisponibilidad intermitente de los Servicios Informáticos Aduaneros que han afectado el cronograma original.

Considerando que la prórroga no afecta el cumplimiento final del objeto contractual y es necesaria para garantizar la correcta ejecución del mismo, mi concepto como Supervisora es **favorable** a la solicitud.

En consecuencia, **solicito formalmente su autorización** para aprobar la prórroga de la ODC N° 155549, permitiendo extender su plazo de ejecución hasta el **19 de diciembre**.

Agradezco su atención y pronta respuesta a esta solicitud.

Atentamente,

Nayey Liced Rodríguez Alarcón
Técnico G02

Proyectó: Nayey Liced Rodríguez
Técnico G02

Regional Antioquia/Centro de Servicios y Gestión Empresarial
Cr 57 # 51-83, Medellín. - PBX 57 601 5461500

2 de diciembre de 2025

De: CLARYICON S.A.S. – NIT 900.442.893

Contacto proveedor: María Fernanda Suárez – maria.suarez@onescreensolutions.com – (601) 511 0504

Señores

**SENA-CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL-REGIONAL
ANTIOQUIA**

Comprador/Ordenador: Mónica Alexandra Arroyave Saldarriaga – SENA Centro de Servicios y Gestión Empresarial

Supervisor: Nayey Rodríguez Alarcón – Cel. 300 493 5925

Lugar de entrega: Calle 51 No. 57-70, Torre Norte, Medellín – SENA CSGE

- **Asunto:** Solicitud de **prórroga de plazo de entrega** – Orden de Compra No. **155549** – SENA Regional Antioquia

Respetados(as),

En atención a la Orden de Compra de la referencia, nos permitimos **solicitar prórroga del plazo de entrega** inicialmente previsto.

La solicitud se fundamenta en una **contingencia operativa de Aduanas** que afecta el flujo de importación/logística del lote asignado a esta entrega, derivada de la **indisponibilidad intermitente de los Servicios Informáticos Aduaneros** y las medidas de contingencia adoptadas por la DIAN de conformidad con el **Memorando No. 241 del 28 de noviembre de 2025** (intermitencia y trámite en contingencia). Adjuntamos **evidencias** del caso.

Con base en lo anterior, **proponemos nuevo hito de entrega:**

- **Nueva fecha comprometida de entrega: 19 de diciembre de 2025**
- **Ventana horaria:** 08:00 a 16:00 (coordinada con Supervisor)
- **Plan de cumplimiento:**
 1. Verificación de disponibilidad del producto y seriación — 9/12/2025.
 2. Despacho a Medellín con guía y póliza — 12/12/2025.
 3. Entrega en sede SENA, pruebas de funcionamiento y **acta de recibido** firmada — **19/12/2025**.
 4. Remisión de **factura electrónica** y documentos soporte el mismo día del recibido.

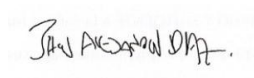
Agradecemos **autorizar la prórroga** del plazo de entrega hasta el **19/12/2025**. Esta modificación **no altera el objeto, el precio ni las demás condiciones** de la Orden de Compra; únicamente ajusta el **hito de entrega** por causa sobreviniente y debidamente soportada.

Anexos (prueba de contingencia/logística):

- Copia del **Memorando DIAN No. 241** (28/11/2025).

Quedamos atentos a su confirmación por este medio. Muchas gracias.

Cordialmente



Jhon Alejandro Diaz Charry
Representante legal CLARYICON SAS

MEMORANDO N°

PARA: DIRECCIONES SECCIONALES DE ADUANAS, DIRECCIONES SECCIONALES DE IMPUESTOS Y ADUANAS, DIRECCIONES SECCIONALES DELEGADAS DE IMPUESTOS Y ADUANAS

DE: SUBDIRECTORA DE OPERACIÓN ADUANERA (A)

FECHA: 28 DE NOVIEMBRE DE 2025

ASUNTO: LINEAMIENTOS PARA ATENDER CONTINGENCIAS FRENTE A LA INDISPONIBILIDAD PARCIAL DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS ADUANEROS

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 1165 de 2019, resulta necesario impartir los siguientes lineamientos cuando el servicio informático aduanero se encuentra en funcionalidad, pero con intermitencia, y se declare la medida de contingencia en los mismos, hasta que éstos se restablezcan:

TIPO DE CONTINGENCIA DECLARADA

Si la declaratoria de contingencia se produce por intermitencia en los servicios informáticos electrónicos, la misma aplicara únicamente para aquellos usuarios que experimenten dificultades para realizar sus trámites en los sistemas informáticos aduaneros.

NORMATIVIDAD

La legislación aduanera vigente, esto es Decreto 1165 de 2019 y Resolución 046 de 2019 establecen las medidas a tener en cuenta frente a las declaratoria de contingencia así:

ARTICULO 27 DECRETO 1165 DE 2019

“ARTÍCULO 27. CONTINGENCIA DE LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS ELECTRÓNICOS. Se tomarán como casos de contingencia los derivados de fallas en los Servicios Informáticos Electrónicos, demostradas conforme lo establezca la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). En estos casos, la administración aduanera declarará la contingencia y autorizará el trámite a través de un mecanismo diferente o en forma manual, mediante la presentación de documentos físicos, sin perjuicio de la obligación de incluir tal actuación en los Servicios Informáticos Electrónicos, una vez se restablezca el servicio, de acuerdo a lo que determine la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)(...)”.

ARTICULO 2 RESOLUCION 046 DE 2019

“ARTÍCULO 2o. FALLAS EN LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS ELECTRÓNICOS. En cumplimiento del artículo 27 del Decreto número 1165 del 2 de julio de 2019, cuando los usuarios aduaneros no puedan cumplir una obligación o trámite establecido en la normatividad aduanera a través de los servicios informáticos electrónicos, deben reportar el hecho a través de los canales institucionales que disponga la entidad, anexando las imágenes de las pantallas del error y la explicación del problema, en el formato dispuesto para tal fin en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Cada uno de los usuarios aduaneros recibirá un número de registro de su reporte que incluye la fecha y hora del mismo, en el momento en que se surta el reporte(...)”.

ARTICULO 202 RESOLUCION 046 DE 2019

“ARTÍCULO 202. CONTINGENCIA EN CARGA. De conformidad con lo previsto en el artículo 27 del Decreto número 1165 del 2 de julio de 2019, en casos de contingencia, cuando se presenten fallas en el funcionamiento de los servicios informáticos electrónicos que impidan iniciar, continuar o culminar algunos de los procedimientos correspondientes a las operaciones de recepción del medio de transporte, entrega de documentos de viaje, descargue, traslado y recepción de mercancías, se realizarán ante la Dirección Seccional de Aduanas o de Impuestos y Aduanas con jurisdicción en el lugar por donde ingresó la mercancía al territorio aduanero nacional(...)”.

ARTICULO 365 DE LA RESOLUCION 046 DE 2019

MEMORANDO NÚMERO**de****Hoja No. 2**

Continuación del Memorando por medio del cual se imparten lineamientos frente a la declaratoria de contingencia de los Servicios Informáticos Electrónicos en materia aduanera.

“ARTÍCULO 365. CONTINGENCIA EN EXPORTACIONES. En aplicación de lo establecido en el artículo 27 del Decreto 1165 del 2 de julio de 2019, en casos de contingencia los procedimientos correspondientes a las operaciones de exportación de mercancías (...).”

ARTICULO 526-6 DE LA RESOLUCION 046 DE 2019

“ARTÍCULO 526-6. TRÁMITE EXCEPCIONAL. Cuando al usuario aduanero se le presenten fallas en el servicio informático electrónico, originadas por causas propias del sistema dispuesto por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en la realización de una operación o trámite aduanero, deberá reportar este hecho en la forma establecida en el inciso primero del artículo 2 de la presente resolución.

Una vez reportada la falla, el Usuario Operador autorizará la salida de las mercancías con el diligenciamiento del Formulario de Movimiento de Mercancía de Salida y el Certificado de Integración. Solucionada la falla, el Usuario Industrial o el Importador deberá presentar el Formulario número 500 Especial a más tardar el día siguiente en que se haya restablecido el sistema, incorporando la totalidad de los Formularios de Movimiento de Mercancías de Salida que se hayan presentado durante este periodo de tiempo(...).”

CONSIDERACIONES

Por lo anterior, frente a una contingencia producida por intermitencia en los servicios informáticos electrónicos, se deberá dar cumplimiento a la normatividad aduanera, solicitando a los usuarios aduaneros que manifiestan fallas en el sistema que imposibilitan continuar con sus trámites, el debido reporte del hecho a través de los canales institucionales que dispone la Entidad, anexando las imágenes de las pantallas del error y la explicación del problema. En estos casos, cada uno de los usuarios aduaneros recibirá un número de registro de su reporte que incluye la fecha y hora de este, en el momento en que se surta el reporte.

Una vez efectuado el reporte, el funcionario de la Dirección Seccional, con competencia para autorizar el respectivo trámite aduanero, deberá solicitar al usuario aduanero, los documentos indicados anteriormente para analizarlos y en caso de ser procedente, autorizar el mismo de manera manual, dejando dichos registros como soporte de la actuación.

Es importante, tener en cuenta que, la declaratoria de contingencia y la autorización de trámite manual, amparará únicamente el trámite particular, y los subsiguientes que dependen directamente de este.

En caso de requerirse varios trámites aduaneros, se deberá solicitar la autorización de trámite manual por cada uno de ellos.

NUMERACION TRAMITES MANUALES

Se deberá dar aplicación al Memorando 221 del 14 de diciembre de 2022 y al Memorando 105 del 08 de agosto de 2023.

RESPONSABILIDAD DE LAS DIRECCIONES SECCIONALES

Será responsabilidad de los Directores Seccionales, jefes de División y jefe de Grupos o quien haga sus veces, garantizar la prestación del servicio, fortaleciendo aquellas áreas que requieren la autorización de los diferentes tramites manuales y de atención al usuario aduanero, a fin de evitar el menor impacto en el desarrollo de las operaciones de comercio exterior, sin perjuicio de los controles pertinentes que se deban realizar y minimizando el riesgo de vencimientos de términos en los diferentes regímenes.

ADRIANA PATRICIA ROJAS LOPEZ
subdirectora de Operación Aduanera